



CIUDAD ESPAÑOLA DEL VINO 2026

CIUDAD ESPAÑOLA DEL VINO

Introducción

La designación de "Ciudad Española del Vino" pretende promover e impulsar la cultura del vino en la sociedad, como parte del paisaje, la economía, la gastronomía y el patrimonio permitiendo un mayor entendimiento entre los territorios socios de ACEVIN.



I. CRITERIOS QUE LOS MUNICIPIOS DEBEN TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LOS SOLICITUD:

El programa presentado por la ciudad solicitante debe tener una dimensión nacional y debe explorar sus peculiaridades y demostrar creatividad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Potenciar las actividades de sensibilización sobre la cultura y la tradición del vino:

La ciudad debe tener una disposición especial para la organización de eventos culturales y la preservación de la antigua cultura del vino. En concreto, la responsabilidad de asumir la preservación de los recursos culturales, paisajísticos y naturales que se identifican con el vino. Esta sensibilización se refleja en el programa de actividades y eventos presentado en la solicitud.

2. La movilización de los ciudadanos:

Las actividades e iniciativas incluidas en el proyecto deben movilizar a la Comunidad Autónoma, así como al resto del país, y fomentar su participación. Igualmente, estas buscarán la implicación del sector comercial, cultural y de la sociedad civil.

Se debe asegurar la acogida de los ciudadanos del territorio, así como la promoción de actividades a través de los medios de comunicación y herramientas multimedia con un enfoque multilingüe.

3. Reforzar los lazos con la región y todas las regiones vitivinícolas y enoturísticas nacionales:

La Ciudad Española del Vino a través de las iniciativas previstas debe reforzar y fortalecer la relación de sus ciudadanos con el paisaje, la naturaleza y la cultura del vino, desde el punto de vista de mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

También debe favorecer la conexión de las áreas más rurales con las áreas urbanas; promover el diálogo e intercambio de experiencias fortaleciendo la herencia vitivinícola española.

4. Una ciudad orientada al futuro:

La Ciudad Española del Vino se compromete a desarrollar e implementar iniciativas prácticas que puedan proteger, impulsar y promocionar las tradiciones de sus ciudadanos, la cultura, preservación del paisaje, la arquitectura y su historia en relación con el vino.

5. Desarrollar la cooperación:

La Ciudad Española del Vino desarrollará y mantendrá estrechos contactos con otras empresas vitivinícolas españolas, con el fin de intercambiar experiencias y desarrollar intereses comunes en el ámbito vitivinícola.

II. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN

La convocatoria de la Ciudad Española del Vino se realizará con carácter anual, salvo aquellos años que corresponda a España el nombramiento designado por RECEVIN de “Ciudad Europea del Vino”. De esta forma, no existe competencia entre ambos nombramientos en territorio español.

Las ciudades que pueden postularse a Ciudad Española del Vino deben cumplir con los siguientes requisitos y condiciones.

Requisitos:

1. Ser Socio Ordinario de ACEVIN – Asociación Española de Pequeñas y Medianas Ciudades Vitinícolas – como mínimo durante cuatro años.
2. Encontrarse al corriente de pago de las cuotas anuales de la Asociación.
3. Presentar la solicitud en el tiempo y forma establecidos para ello.

*La solicitud deberá ser cumplimentado en su totalidad de forma obligatoria.

Las solicitudes que no se ajusten al formato establecido serán descartadas automáticamente.

Términos y condiciones:

- El Municipio designado “Ciudad Española del Vino” será igualmente sede de la Asamblea General a celebrar durante ese mismo año, salvo renuncia expresa por parte del mismo.
- A la finalización del nombramiento de Ciudad Española del Vino, la ciudad en cuestión debe presentar una memoria explicativa de las actividades realizadas, debidamente documentadas, con indicadores de participación tanto local como internacional, si la hubiere.
- Las solicitudes para la participación se mantendrán bajo custodia de ACEVIN y no se harán públicas.



III. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Contener toda la información requerida en la solicitud.
2. Las actividades previstas a realizar durante el nombramiento deberán estar incluidas en la solicitud.

Cualquier información no incluida en la solicitud no será considerada.

La solicitud deberá incluir necesariamente el protocolo de gestión de los siguientes eventos:

- Gala de presentación Ciudad Española del Vino
- Gala de clausura
- Celebración Día Mundial del Enoturismo

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico al mail:

acevin@aytoalcazar.es

Las solicitudes recibidas fuera de plazo o que no cumplan las condiciones establecidas en estas bases serán desestimadas.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Criterios cualitativos

- a. Relevancia de las actividades propuestas
- b. Estructura y contenido del programa presentado
- c. Coherencia y comprensión de la memoria explicativa
- d. Durabilidad: Se valorará positivamente que las actividades creadas específicamente para el nombramiento tengan continuidad en el tiempo una vez finalizado el periodo de nombramiento.
- e. Las actividades propuestas en la solicitud deberán tener relación directa con la actividad enoturística.
- f. Compromiso de moderación en el consumo de vino.

2. Criterios cuantitativos

- a. Número de entidades involucradas.
 - i. Sólo aquellas entidades cuya participación esté avalada por una carta de apoyo a la solicitud será valorado.
- b. Número de actividades propuestas a lo largo del año.
 - i. Se pueden aprovechar eventos y festividades preexistentes en los municipios siempre y cuando tengan vinculación con el enoturismo. Sin embargo, el programa de actividades previstas debe incluir nuevas actividades creadas específicamente para la celebración de este nombramiento.
- c. Presupuesto.
 - i. Se valorará el presupuesto dedicado a las actividades creadas para la ocasión, el dedicado a las actividades que continuarán después del nombramiento y el dedicado a la comunicación y promoción de la celebración.

En caso de empate, el voto de la presidencia de ACEVIN computará doble.



V. COMUNICACIÓN E IMAGEN

El municipio ganador se compromete a:

1. Utilizar el logo oficial de ACEVIN para el programa "Ciudad Española del Vino" en todos los materiales promocionales, programas de publicación, publicidad, etc.
2. Presentar memoria descriptiva de las actividades realizadas y su impacto, en formato PDF, que deberá ser complementado con material gráfico. La memoria deberá ser presentado dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa.
3. El municipio elegido deberá promocionar todas las actividades realizadas a través de sus redes sociales y otros medios digitales.

VI. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo para la presentación y evaluación de las solicitudes recibidas a la designación de Ciudad Española del Vino 2026 los siguientes:

Plazo de presentación de solicitudes: Desde 1 de abril de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2025.

Evaluación de las solicitudes. Reunión del jurado: septiembre 2025

Anuncio Ciudad ganadora: octubre 2025

VII. FIRMA DEL PROTOCOLO

La conmemoración del acto de la Ciudad Española del Vino 2026 tendrá lugar en febrero de 2026 en la ciudad designada.

En esta ceremonia de presentación la ciudad ganadora firmará el memorando de entendimiento del cumplimiento del programa establecido en la solicitud y los requisitos establecidos bajo la Sección II.

